

La reducción de las emisiones por deforestación en Colombia

y la implementación de REDD+
en el oriente amazónico

Gaia
Amazonas

Fundación Gaia Amazonas





**Equipo de Incidencia y
Comunicaciones Estratégicas:**

Luisa Fernanda Bacca
Julián Trujillo
Andrea Maussa Acuña

**Equipo Sistemas de
Información Geográfica:**

Adriana Rojas
Andrés Llanos

**Gaia
Amazonas**

Calle 70A # 11 - 30.
Bogotá - Colombia
+57 (1) 805 37 68

www.gaiaamazonas.org



En este documento presentamos una mirada a la situación actual del almacenamiento de carbono, la deforestación y las emisiones de gases de efecto invernadero en la Amazonía colombiana, para luego observar, bajo este escenario, el funcionamiento real y las consecuencias de los proyectos REDD+ en territorios indígenas.

El estudio plantea que en la implementación local esta herramienta se ha convertido en un instrumento con múltiples cuestionamientos por sus impactos negativos sobre los derechos de los pueblos indígenas que viven y gobiernan los lugares donde los proyectos tienen lugar, contrario a los objetivos para la protección de la vida del planeta y la mitigación del cambio climático. Un mecanismo originado en el escenario global de los derechos humanos que, en la práctica, ha favorecido la violación de derechos humanos.

Frente a estos conflictos, se plantea que es necesario que los proyectos REDD+ no adopten únicamente un enfoque basado en el aspecto técnico del carbono y su medición, sino un enfoque basado en la protección de los territorios indígenas y de sus derechos a la libre determinación, el gobierno propio y la integridad territorial que se traduzca en el reconocimiento del carácter de autoridades públicas de carácter especial de los gobiernos indígenas.

Este documento se sustenta en:

- 1** Los datos existentes sobre almacenamiento de carbono, deforestación y emisiones de gases de efecto invernadero en Colombia, los cuales son relevantes para comprender el contexto de la implementación de REDD+.
- 2** Una revisión de las principales problemáticas identificadas en la implementación local de proyectos REDD+ en la Amazonía colombiana de forma general.
- 3** El primer caso de un proyecto del mercado voluntario en ser seleccionado para su revisión por la Corte Constitucional en Colombia: el del Territorio Indígena del Pirá Paraná (actualmente en estudio del alto tribunal).



01

Almacenamiento de carbono,
deforestación y emisiones de
gases de efecto invernadero
en la Amazonía colombiana.



1. Almacenamiento de carbono, deforestación y emisiones de gases de efecto invernadero en la Amazonía colombiana

La Amazonia colombiana comprende 50,6 millones de hectáreas (ha), lo cual corresponde al 44,3% del territorio continental del país y al 6% del área total pan amazónica (RAISG, 2020). Según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), para el año 2019 la mayor proporción de cobertura boscosa natural en el país se concentraba en esta región, con un poco más del 66.6% del total nacional (IDEAM, 2020).

La Amazonía colombiana comprende 50,6 millones de hectáreas



el 44,3% corresponde al territorio continental del país y el 6% del área total pan amazónica.

Adicionalmente, el 69% de la amazonía colombiana se encuentra bajo las figuras de Áreas Naturales Protegidas (ANP), territorios y resguardos indígenas (RI), traslapes entre estas dos categorías (RI/ANP) y áreas donde no hay ninguna figura de protección territorial (fuera).

Los territorios indígenas representan el



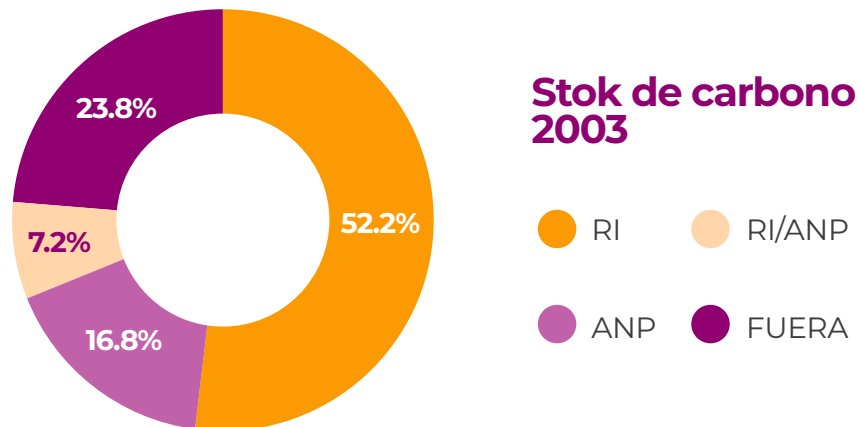
47% de la región.

1.1. Cambio en el almacenamiento de carbono forestal en la Amazonía colombiana (2003-2020)

El siguiente reporte entrega las cifras de la dinámica de carbono para el periodo 2003–2020. Las cifras se presentarán en % y en millones de toneladas de carbono (en adelante, MtC).

Para el 2003 se encontró que los RI y ANP en conjunto almacenan cerca del 76% (4625 MtC) de todo el carbono contenido en la región amazónica colombiana. Si se discrimina por cada una de estas figuras resulta de gran importancia el papel que cumplen los RI en la conservación de la amazonia colombiana ya que solo en estos se encuentra más de la mitad del carbono almacenado, el 52% (3168 MtC). En las ANP se tiene el 17% (1019 MtC) y sobre los traslapes entre RI y ANP el 7% (439 MtC). Sobre áreas sin ninguna figura de protección se tiene el 24% (1441 MtC), cantidad que se concentra en el piedemonte amazónico en los departamentos de Caquetá, Meta y Putumayo (RAISG, 2020).

La siguiente gráfica permite ver claramente cómo se distribuye el carbono almacenado en los bosques de la amazonia colombiana para el año 2003.



Posteriormente, para el año 2020, se encontró que la amazonía colombiana en conjunto registró un cambio neto de -17 MtC. Esto quiere decir que para el periodo comprendido entre el año 2003 y el 2020 el balance de pérdidas y ganancias es negativo, lo que indica que esta región es una fuente neta de emisiones de carbono en la actualidad.

Sin embargo, hay que ver los resultados en detalle ya que cada unidad de análisis presenta un panorama diferente. Dicho esto, el caso de los RI reporta una ganancia neta de +23 MtC, es decir, que sobre los RI se almacena más de lo que se pierde. Esta cifra es importante si se tiene en cuenta, además, que los RI de la amazonía colombiana abarcan un área de 26 millones de hectáreas (ha). Esto indica que aproximadamente la mitad de la amazonía colombiana se encuentra bajo esta figura de protección y cuya cobertura principalmente es bosque.

Los RI de la amazonía colombiana abarcan un área de



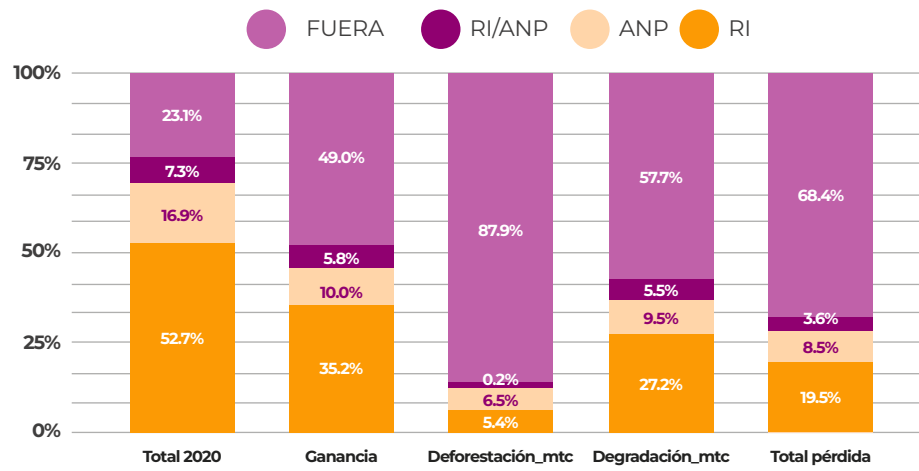
26 Millones de hectáreas

Para las ANP se encontró un valor neto de +1.2 MtC que abarca un área de 11 millones de hectáreas (ha). Por su parte, sobre los traslapes entre RI/ANP el balance es positivo al reportar una ganancia neta de +3 MtC. En las áreas fuera de protección, el balance es negativo y es donde se presenta el peor escenario registrado con una cifra de -44.2 MtC. Es allí donde se generan la mayoría de las pérdidas de almacenamiento de carbono para la amazonía colombiana.

La gráfica siguiente permite ver la distribución del stock de carbono, las ganancias, las pérdidas asociadas a deforestación y degradación sobre cada una de las unidades de análisis para el año 2020. Se observan diferencias sustanciales y para el caso de RI el stock de carbono llega a ser el 52.7% y del total de las pérdidas se localizan allí solo el 19.5% de las cuales aquellas asociadas a deforestación son tan solo del 5.4% y las causadas por degradación del 27.2%.

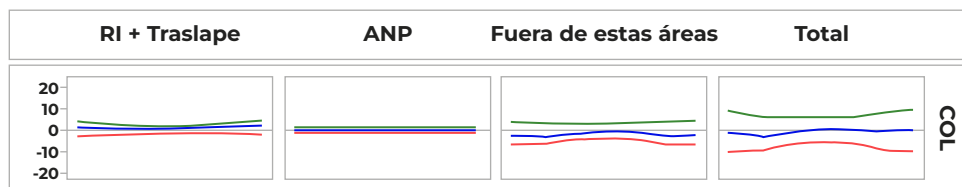
En cuanto a las ganancias de carbono forestal en toda la amazonia, el 35% se localizan en los RI . Como se puede observar el 68.4% de la pérdida de carbono en la amazonía colombiana se encuentra principalmente fuera de alguna figura de protección y es allí donde se presentan el 87.9% que se atribuye a deforestación y 57.7% a degradación forestal. En cuanto a las ganancias aproximadamente el 50% se encuentran fuera de alguna figura de protección territorial, lo que podría sugerir procesos de regeneración importante sobre áreas que fueron previamente bosques, los cuales no se han estudiado en detalle. 16.9% del carbono almacenado se encuentra en los bosques de las ANP, 7.3% en los traslapes RI/ANP y 23% en zonas que no tiene ninguna figura de protección.

Amazonía Colombiana



Por último, el siguiente gráfico muestra la distribución de pérdidas en color rojo y ganancias en verde lo que da como resultado los valores netos sobre el periodo de estudio 2003-2020 en color azul. Se puede observar como la línea azul en la columna de áreas fuera se encuentra siempre por debajo de cero, lo que indica que esta región es una fuente de gases de efecto invernadero atribuidos en un 87.5% a deforestación y 57.9% a la degradación.

En el caso de los resguardos indígenas el balance es positivo, lo que da cuenta del rol fundamental que cumplen los bosques contenidos en estos territorios en la lucha frente al cambio climático ya que siguen comportándose como un reservorio de carbono, es decir, almacenan gases de efecto invernadero en su biomasa, producto del procesos de fotosíntesis. Lo mismo sucede en las áreas protegidas del sistema de parques naturales de la amazonia colombiana, si bien en el gráfico se ve que las líneas están muy cerca a cero, el balance es positivo para el periodo de análisis.



1.2. Deforestación

En 2019 la región amazónica registró el 62% de la deforestación nacional, reportando 98.256 ha deforestadas (IDEAM, 2020). Si bien es cierto que ha habido una leve disminución desde el año 2017, la afectación es grave y los intereses económicos tras estos procesos no parecen disminuir. Se han identificado como principales causas de este proceso la ampliación de la frontera agrícola, especialmente para pastos y ganadería, así como procesos de acaparamiento de tierras incentivados por mejoras en la infraestructura vial.

En 2018 el 95% de los TI en la Amazonía colombiana se encontraba bajo coberturas naturales y representaban cerca del 43% de los bosques de Colombia (RAISG, 2020). Adicionalmente, en 2018 en los Resguardos Indígenas (RI) ocurrió solamente el 6% del total de la deforestación anual para la región, superando inclusive los resultados de las figuras de Áreas Protegidas, en las cuales se presentó el 12% a nivel regional (RAISG, 2020) lo que demuestra una gran efectividad de estos Territorios en los procesos de conservación del bosque.

Por sus dinámicas territoriales, poblacionales, económicas, sociales y ambientales, en la Amazonía colombiana pueden diferenciarse dos subregiones: la amazonía noroccidental o de piedemonte y la amazonía oriental o planicie. La primera comprende cerca del 37% de la superficie amazónica y corresponde a la zona de mayor dinámica en el cambio de uso del suelo y deforestación, representando al 2018 más del 97% de este proceso. Por su parte, en la planicie amazónica, se localiza el 85% de los resguardos indígenas de la región y se presentan bajos niveles de transformación y deforestación (Guío & Rojas, 2019).

1.3. Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

Para el año 2018 las emisiones mundiales de GEI alcanzaron una cifra sin precedentes: 55,3 gigatoneladas de dióxido de carbono equivalente GtCO₂e (PNUMA, 2019), de las cuales Colombia aportaba el 0,42%. Aunque esta cifra es comparativamente baja, se calcula que si no se toman medidas las emisiones podrían aumentar cerca de 50% en 2030. Por esa razón, el país se comprometió en 2020 a reducir 51% de sus emisiones y emitir como máximo 169,44 MtC en 2030; respecto a la tasa de deforestación, la meta equivale a disminuir a 50.000 ha/año en 2030 y una meta complementaria a las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) de reducción de deforestación de bosque natural a 0 hectáreas/año neto a 2030 (República de Colombia, 2020).

El país se
comprometió en
2020 a reducir



51% de
sus
emisiones

Colombia ha mejorado en los sistemas de monitoreo y contabilidad de emisiones y remociones de carbono, presentado amplias mejoras, especialmente respecto de su cobertura geográfica y el método de cálculo. Los reportes e información disponible se enfocan principalmente en generar reportes y demostrar el avance en el cumplimiento de metas nacionales de cambio climático establecidas bajo la

Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). Sin embargo, no se contabilizan las remociones de dióxido de carbono por el bosque natural que permanece en las metas de mitigación, ni la medición por degradación que es considerada una de las principales causas de pérdida de carbono en la Amazonía. En esta región en Colombia, el 67.8% de las emisiones provienen de la degradación forestal y el 32.2% provienen de la deforestación (Wayne S. Walker, 2020).

Para el tercer reporte bienal de actualización de cambio climático (por sus siglas en inglés, BUR), Colombia reportó que las emisiones de GEI en el periodo analizado (1990 - 2018) han venido creciendo de manera sostenida con una tasa de crecimiento anual de 2,3%, situándose para el último periodo estudiado en 279,2 millones de toneladas de CO2 equivalentes netas.

Más de la mitad (59,1%) de estas emisiones corresponden a la categoría agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra (AFOLU) y, dentro de esta, las emisiones provienen principalmente del uso y cambio de uso de la tierra, incluida la deforestación. Por su parte, la energía es la segunda categoría que más participa en las emisiones (30,7%), esta concentra sus emisiones en las actividades de la industria energética, el transporte, la manufactura, entre otros) (IDEAM et.al., 2021).

59,1%
de estas emisiones
corresponden a



la categoría:
agricultura, silvicultura
y otros usos de la tierra

Los RI en Colombia tuvieron una mejor relación pérdida/ganancia en cuanto a emisiones de CO2 para el periodo 2003-2019, si se compara con las figuras de ANP y tierras sin figuras de protección. En los RI por cada unidad de carbono emitida, fueron absorbidas 1,41 unidades, dejando para el periodo cifras netas positivas de al menos 25 millones de toneladas de CO2 (MtC) para la región. Para el caso de ANP la relación fue de 1:1,29 y para las tierras sin figuras de protección la relación fue de 1:0,68 (WCRC, 2021).



Foto: Fundación Gaia Amazonas- Juan Gabriel Soler

Río Mirití Paraná, que da nombre al Territorio Indígena ubicado en el departamento del Amazonas, en la región amazónica colombiana.



02

**Los proyectos REDD+
en la Amazonía colombiana:
principales problemáticas
asociadas a su implementación**



2. Los proyectos REDD+ en la Amazonía colombiana: principales problemáticas asociadas a su implementación

Colombia fue uno de los países que impulsó la definición del mecanismo REDD+ en la CMNUCC como una estrategia para contribuir a la mitigación del cambio climático, reducir la deforestación y potenciar acciones para la conservación de los bosques.

Para esto, se han desarrollado dos tipos de iniciativas en la Amazonía colombiana: un programa de carácter estatal y proyectos de carácter privado dentro del mercado voluntario. En relación con el primero, en el año 2015 en conjunto con los gobiernos de Alemania, Noruega y el Reino Unido, el país suscribió el mecanismo de pago por resultados basados conocido como Programa Visión Amazonía; el cual se encuentra actualmente en funcionamiento (Ministerio de Ambiente, 2019).

Por su parte, frente a los proyectos REDD+ del mercado voluntario, un reciente estudio del Instituto Sinchi indica que a julio de 2022 se habían registrado 51 proyectos, 33 de los cuales están ubicados en resguardos indígenas (Sinchi, 2023).

La gran mayoría de los proyectos se implementan en territorios indígenas y no en áreas protegidas, como los Parques Nacionales Naturales. Mientras los primeros les permiten a las empresas negociar directamente con los pueblos indígenas titulares del territorio, la figura de los Parques Nacionales Naturales implicaría un relacionamiento con el Estado, dada la titularidad del territorio. Lo mismo con los territorios que presentan traslapes y regímenes de coadministración entre territorios indígenas y Parques Nacionales Naturales¹.

Bajo este entendido, si se toma el área de los territorios indígenas y se descartan las áreas de Parques Nacionales Naturales, se tiene como resultado un espacio que comprende el 49,6% de la Amazonía colombiana que equivale a 24.046.032 ha.

Sobre este espacio, el estudio del Instituto Sinchi encontró que sobre el 66% de los territorios indígenas ya existen proyectos REDD+ activos o en proceso de construcción, entre los cuales 17 se encuentran certificados, es decir, el 29% del área "disponible" (Sinchi, 2023). Esta es una cifra extremadamente alta si se tiene en cuenta que la implementación de los proyectos en Colombia es reciente.

Lo anterior permite concluir que los territorios indígenas son altamente atractivos para el mercado del carbono dado su alto nivel de conservación y almacenamiento de carbono, su gran extensión y la titularidad de los pueblos indígenas sobre sus tierras. Hoy los proyectos REDD+ son una realidad en aumento en la Amazonía colombiana.

¹ Cabe aclarar que aquí se relacionan tres categorías diferentes que no se excluyen entre sí, pero que pueden traslaparse: los territorios indígenas, los resguardos indígenas y los parques nacionales naturales. A manera de ejemplo, hay territorios indígenas dentro de resguardos y con porciones que se traslapan con parques nacionales naturales, como también territorios indígenas sin coincidencia con estos parques.

A continuación presentamos una mirada a los principales problemas asociados a la implementación local de proyectos REDD+ en la Amazonía, y en seguida, como ejemplo de lo anterior, exponemos un estudio de caso sobre el conflicto suscitado por un proyecto en el territorio indígena del Pirá Paraná por una de las empresas con más proyectos REDD+ en Colombia. Este caso concreto cristaliza gran parte de las problemáticas alertadas por los pueblos indígenas frente a proyectos REDD+ en la región.

Los principales problemas de la implementación local de REDD+ están vinculados a la concepción del modelo y al lugar que dentro de este han tenido los pueblos indígenas para la toma de decisiones globales sobre el cambio climático.

Desde sus inicios en el escenario global de la CMNUCC, este mecanismo de pago por resultados ambientales se concibió como una fórmula financiera para conectar el desarrollo económico con la mitigación del cambio climático. A través de la valoración de la naturaleza, REDD+ ha buscado incentivar la conservación y la restauración de los bosques mediante la financiación de iniciativas locales de mitigación. De esta manera, se ponen en contacto recursos económicos provenientes de los centros globales con mayores emisiones de GEI y a su vez mayores recursos económicos con los territorios que tienen menos recursos y emisiones, pero mayor captura y almacenamiento de carbono (Bayrak & Marafa, 2016).

Paradójicamente, se trata de utilizar los mecanismos financieros de la economía capitalista para mitigar los efectos que el desarrollo que esa misma economía ha traído sobre la vida del planeta, en particular, los impactos de la matriz energética actual sobre el cambio climático.

La formulación de los buenos propósitos sobre mitigación y bienestar anunciados globalmente sobre REDD+ contrasta con su implementación local, pues los territorios donde tienen lugar estos proyectos no están vacíos. Estos son los espacios vitales de formas de vida que no comparten las mismas concepciones sobre el desarrollo y sobre el buen vivir, como el caso de los pueblos indígenas de la Amazonía.

Como se mostró en el apartado 1 de esta sección, en Colombia, los territorios indígenas de la Amazonía reportan las cifras más favorables sobre almacenamiento de carbono, deforestación y emisiones de GEI. Se trata de pueblos que son portadores de sistema de conocimiento que históricamente han sabido vivir en reciprocidad con la naturaleza y que desempeñan un rol fundamental en la lucha contra el cambio climático.

A pesar de esto, las iniciativas globales como REDD+ no los han tenido en cuenta como interlocutores centrales en la toma de decisiones sobre la concepción misma de los mecanismos, como tampoco sobre el diseño, implementación y la distribución de los beneficios de los proyectos concretos que se realizan en sus territorios.

Estudios recientes sobre el tema han encontrado que REDD+ es un nuevo mecanismo que crea renovadas formas de autoridad sobre los bosques (Dehm, 2021), pues establecen formas de control por vía de la financiación de proyectos “verdes” y “sostenibles” que contienen obligaciones sobre los territorios y que no necesariamente responden a las perspectivas de sus habitantes.

El núcleo del problema está relacionado con el hecho de que la creación de medidas para hacer frente al cambio climático, como REDD+, ha tendido a desconocer las formas de vida y los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas para el manejo y conservación de la selva, su territorio. Este tipo de mecanismos ha ubicado a los pueblos indígenas en un papel secundario como objeto de políticas o proyectos que se construyen desde perspectivas extrañas y a veces contrarias a sus concepciones del mundo y al ejercicio de gobierno propio que realizan en sus territorios. La prioridad ha sido hacer negocios, pero no replantear el lugar o el estatus como agentes políticos de los pueblos indígenas en las decisiones globales sobre la materia.²

Esta situación se ha materializado de forma concreta en la implementación de proyectos que desconocen los derechos de los pueblos indígenas a lo largo de los procedimientos para su formulación, validación, verificación, certificación, desarrollo y comercialización. En particular, se destaca la vulneración de derechos como la libre determinación, el gobierno propio, la integridad territorial, el consentimiento previo, libre e informado y la participación efectiva en la toma de decisiones sobre proyectos en sus territorios. Todos estos derechos han sido reconocidos en el marco internacional de los derechos humanos,³ en las Salvaguardas sociales y ambientales de Cancún aplicables a REDD+ y en la Constitución de Colombia. Sin embargo, la realidad territorial de la implementación de los proyectos es otra.

En Colombia, el estudio reciente del Instituto Sinchi encontró diferentes problemáticas recurrentes en los proyectos caracterizados en territorios indígenas de la Amazonía:

- 1** Ruptura de procesos organizativos indígenas y afectaciones a la pervivencia cultural a raíz de la implementación de los proyectos y la ejecución de dineros provenientes de un mecanismo que mercantiliza la naturaleza.
- 2** Ausencia de un acceso claro y oportuno a la información de los proyectos, su descripción y la distribución de beneficios.
- 3** Deficiencias en la participación amplia y efectiva de las comunidades en la decisión sobre la construcción, la viabilidad y el desarrollo de los proyectos.
- 4** Inflación de áreas contabilizadas y múltiples proyectos en un mismo territorio, lo que implica riesgos de doble contabilidad de carbono; entre otros, (Sinchi, 2023).

² En relación con este punto, Darío José Mejía Montalvo, actual presidente del Foro Permanente de Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas, señaló en la 21 sesión del Foro (2022) que hoy se observa una continuidad entre los procesos coloniales y las alternativas frente a la crisis climática, pues los dos desconocen las formas de vida de los pueblos indígenas.

³ Convenio 169 de la organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007.

Esta situación tiene lugar bajo un déficit de regulación por parte del Estado colombiano. Hoy en día REDD+ funciona principalmente como un asunto entre privados, mediante la autorregulación de los actores que participan en él y que están interesados en los rendimientos económicos que se puedan generar con la venta de créditos de carbono, como los desarrolladores, los organismos validadores y verificadores, los certificadores y los comercializadores.

A pesar de que REDD+ fue incorporado por primera vez en el 2015 al marco jurídico colombiano (mediante el artículo 175 de la ley 1753 del mismo año), al día de hoy, a casi 10 años de su inicio en el país, no existe todavía un sistema integral de normas jurídicas e instituciones que reglamenten en su integralidad los proyectos y su procedimiento. Asimismo, hay una ausencia de reglas claras sobre cómo aplicar y verificar en los casos concretos las Salvaguardas sociales y ambientales acordadas en el año 2010, en Cancún, en el marco de la conferencia de las partes de la CMNUCC.

Tampoco hay normas sobre las consecuencias y responsabilidades frente a proyectos que desconocen dichas salvaguardas y/o que vulneran derechos de los pueblos indígenas, ni mecanismos efectivos para reparar a las comunidades que han sido afectadas por proyectos.

Este escenario permisivo y flexibilidad es un factor importante en la proliferación de proyectos de carbono a lo largo y ancho de la Amazonía colombiana que hoy irrumpen en los territorios indígenas vulnerando a quienes mejor saben gobernarlos y protegerlos.



Foto: Fundación Gaia Amazonas- Juan Gabriel Soler

El Baile del Muñeco es un ritual tradicional para las comunidades indígenas del Amazonas en Colombia. Se realiza en época de cosecha del chontaduro.



03

**Estudio de caso:
el territorio indígena
Pirá Paraná vs. Masbosques**



3. Estudio de caso: el territorio indígena Pirá Paraná vs. Masbosques

Los problemas expuestos sobre la implementación de REDD+ en contextos locales se observan en el caso del territorio indígena del Pirá Paraná contra la Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques (Masbosques),⁴ y otros, a raíz de la formulación, desarrollo y comercialización de un proyecto que no fue autorizado por el gobierno indígena del territorio y que contiene compromisos contrarios a la soberanía alimentaria y el sistema de conocimiento del territorio que atentan contra la pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas.

El Pirá Paraná es un territorio ubicado en el departamento de Vaupés en Colombia, una de las regiones mejor conservadas de la Amazonía en el país. Es habitado y gobernado por pueblos indígenas portadores del sistema de conocimiento de los Jaguares del Yuruparí, reconocido por la UNESCO como patrimonio inmaterial de la humanidad. El sistema de gobierno del Pirá determina que el Consejo Indígena es el máximo órgano para la toma de decisiones. Está compuesto por las autoridades tradicionales de cada uno de los seis pueblos indígenas del territorio y por los capitanes elegidos para representar ante el Consejo Indígena a las diecisiete comunidades del territorio. Las decisiones se toman por consenso y de acuerdo con las orientaciones espirituales de los tradicionales, no por mayorías.

En el año 2019, el Consejo Indígena del Pirá Paraná tomó la decisión autónoma de estructurar una estrategia de sostenibilidad financiera diversificada para fortalecer la puesta en funcionamiento de su territorio como entidad territorial. Esta estrategia tiene prevista la construcción de un proyecto REDD+ sin desarrolladores intermediarios, formulado por el territorio y para el territorio. Se trata de un ejercicio novedoso que, a través de los recursos provenientes de REDD+, busca fortalecer la apuesta política de gobernar su territorio y hacer realidad la Constitución política de Colombia y el Decreto Ley 632 de 2018. Estas normas, únicas en el mundo, establecen que los territorios indígenas hacen parte de la estructura del Estado como entidades territoriales y que tienen derecho a ser gobernados por sus propios Consejos Indígenas.⁵

Según esto, entonces, el proyecto REDD+ del Pirá sería un caso novedoso que implica la ausencia de intermediarios y la total autonomía en la formulación, implementación y distribución de los beneficios del proyecto por parte de los indígenas, sus únicos titulares.

En contravía de esta decisión, la entidad privada Masbosques desarrolló el proyecto REDD+ “Baka Rokarire ~ia tir+~dito” sobre el territorio del Pirá Paraná, pero sin la aprobación de su órgano de decisión, el Consejo Indígena. A través de un contrato de mandato firmado con una persona indígena individual que no representaba

⁴ El diagnóstico más reciente del Instituto Sinchi sobre proyectos REDD+ en la Amazonía encontró que Masbosques es una de las empresas desarrolladoras con más proyectos en la región, con un total de 6. Las otras dos empresas son Walderttung SAS, con 13 proyectos, y Permian, con 6.

⁵ De acuerdo con la Constitución colombiana la estructura político administrativa del Estado se organiza en las siguientes entidades territoriales: departamentos, municipios, distritos y territorios indígenas. A 30 años de expedición de esta norma, el Estado aún no ha tomado todas las acciones legales y administrativas necesarias para que los territorios indígenas sean formalmente entidades territoriales. El avance más significativo hasta el momento ha sido el Decreto Ley 632 de 2018, que establece medidas para la puesta en funcionamiento, y la jurisprudencia de la Corte Constitucional que ha protegido el derecho de los pueblos indígenas al gobierno propio y a constituirse como entidades territoriales.

legalmente el territorio ni tenía capacidad jurídica para comprometerlo, y sin mediar nunca el consentimiento oficial del territorio a través de una decisión del Consejo Indígena, el 22 de diciembre de 2021 la empresa formuló y registró el proyecto con el apoyo de la empresa Soluciones Proambiente S.A.S. Este fue posteriormente fue validado y verificado por la compañía extranjera Ruby Canyon Environmental el 10 de febrero de 2022, y finalmente certificado y emitido el crédito de carbono un día después, el 11 de febrero, por la empresa Cercarbono.

El documento descripción de proyecto certificado contempla medidas contrarias a la integridad territorial del Pirá Paraná entre las que podemos destacar:

- 1** El desconocimiento del Consejo Indígena como máxima autoridad ambiental y de gobierno del territorio (ni siquiera lo menciona).
- 2** La ausencia de su consentimiento para el proyecto.
- 3** El compromiso de reducción de las chagras en un 30%.

Esto quiere decir que el proyecto define como deforestación a las prácticas de soberanía alimentaria y que establece una limitación que atenta contra la pervivencia cultural de los pueblos⁶.

El proyecto también contiene falsedades e inexactitudes. Para demostrar la supuesta información y participación de las comunidades en el proyecto, la documentación inscrita incluye fotografías de supuestas reuniones de cartografía social que nunca tuvieron lugar, pues hacen parte de las actividades realizadas en las instalaciones de la Fundación Gaia Amazonas hace varios años atrás, al punto que las personas que aparecen en ellas hoy son mucho mayores. También incorpora extractos que hacen plagio de publicaciones de la fundación.

El crédito de carbono se emitió a nombre de Masbosques, no del territorio indígena, y fue vendido primero a la firma Latin Checkout, que posteriormente lo vendió a la aerolínea internacional Delta Airlines. De la primera venta, el formulador del proyecto, Soluciones Proambiente S.A.S. obtuvo el 40% de los ingresos.

Investigaciones recientes han alertado sobre un conflicto de intereses entre Cercarbono (certificador) y Latin Checkout S.A.S, el primer comprador (Bermúdez, 2022). De acuerdo con documentos oficiales de estas dos empresas, al momento de las transacciones, los tres accionistas y miembros de la junta directiva de la primera son a su vez los socios fundadores de la segunda: Andrés Correa Agudelo, Carlos Trujillo Echeverri y Alejandro Celis Posada (Bermúdez, 2022). Es decir que, estas tres personas a través de su empresa certificadora aprobaron un proyecto que ellos mismos iban a comprar mediante otra empresa intermediaria. Esto demuestra que detrás de este proyecto existe exclusivamente un interés económico y no un propósito legítimo de mitigación del cambio climático

⁶ Para el Pirá Paraná la chagra es un sistema de producción y alimentación indígena altamente vulnerable que se encuentra íntimamente ligado con los sistemas de conocimiento y que funciona bajo ciclos marcados por el calendario ecológico del territorio. A través de las prácticas y conocimientos desarrollados en la chagra, los pueblos indígenas despliegan sus derechos territoriales y hacen posible su pervivencia. Gaia Amazonas. (2020). Sistemas Alimentarios Indígenas Amazónicos.

mediante el fortalecimiento de los territorios indígenas, como supuestamente anuncian sus promotores.

Cuando el Consejo Indígena tuvo conocimiento de la existencia de este proyecto se enviaron múltiples requerimientos a Masbosques y los demás intervinientes exigiendo que terminaran el proyecto, su comercialización y todas las actividades en el territorio. A pesar de esto, la empresa ha hecho caso omiso de las solicitudes y, al contrario, ha profundizado la vulneración de los derechos.

En efecto, una vez comercializado el proyecto, Masbosques realizó una estrategia para “ejecutar” sus recursos acudiendo de forma individual a algunos capitanes del territorio mediante la motivación de entregarles altas sumas de dinero. La entrega de estos dineros se ha dado en cuentas individuales de algunos capitanes o a través de pagos en especie a través de una comercializadora de mercancías en Mitú (capital de Vaupés) a precios superiores a los del mercado, nunca a través de cuentas oficiales del territorio indígena.

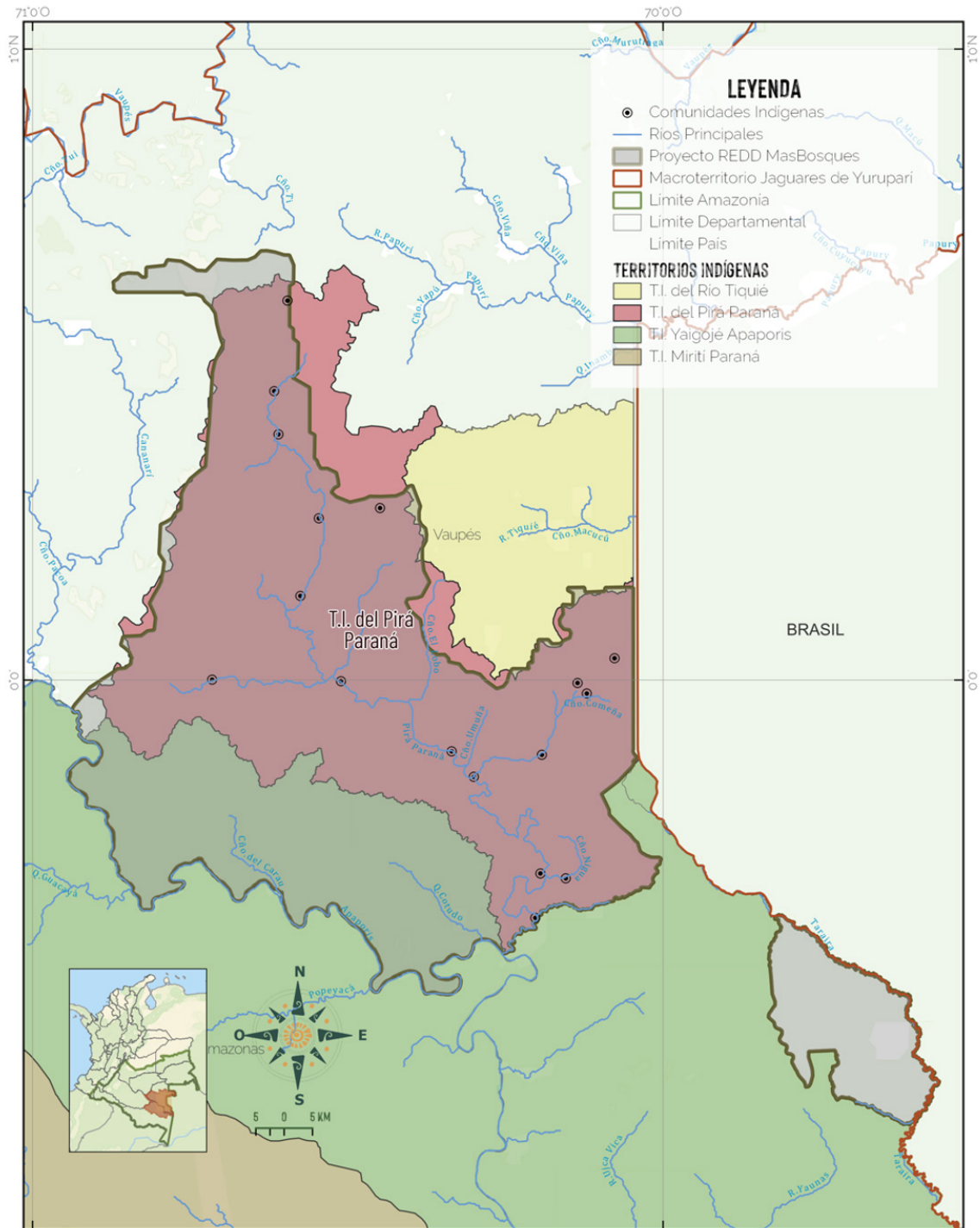
Esta situación ha provocado en algunos indígenas la expectativa de recibir ingresos económicos individuales si validan el proyecto de Masbosques. Es problemático porque ha causado fracturas y divisiones en el territorio, afectando con ello el funcionamiento del gobierno indígena y poniendo en riesgo la apuesta principal de constituirse como entidad territorial. La entrada individual y desorganizada de estos dineros sin pasar por el conducto del Consejo Indígena podría consolidar una fragmentación que pondría en riesgo la pervivencia cultural del Pirá Paraná y su sistema de conocimiento fundado en la integridad y la unidad cultural, política y territorial.

De la misma forma en que estos pueblos indígenas conciben que hay un lazo inseparable y de permanente intercambio con la naturaleza, como un todo, así también conciben el gobierno del territorio. La unidad del sistema de conocimiento, la integridad del territorio y el gobierno son un mismo proceso.



Foto: Fundación Gaia Amazonas - Juan Gabriel Soler

Río Mirití Paraná que da nombre al Territorio Indígena ubicado en el departamento del Amazonas en la región amazónica colombiana.



Estrategia legal del primer caso de REDD+ en la Corte Constitucional colombiana

A raíz de estos problemas, el Consejo Indígena decidió tomar las medidas legales necesarias para defender sus derechos fundamentales y establecer las consecuencias por su violación, para lo cual sus autoridades presentaron una acción de tutela⁷.

⁷ Acción de carácter constitucional para la protección de derechos fundamentales en Colombia.

La tutela argumenta que las acciones y omisiones de los accionados que participaron del proyecto REDD+ denominado “Baka Rokarire ~ia tir+~dito” vulneraron los derechos fundamentales a la libre determinación, al gobierno propio y a la integridad del territorio del Pirá Paraná. Cada una de las accionadas en sus roles dentro del procedimiento de REDD+ desconocieron completamente al Consejo Indígena como máxima autoridad del territorio y le dieron vía libre a un proyecto que fue registrado, validado, verificado, certificado y comercializado sin la autorización de la instancia propia de gobierno del territorio.

El caso plantea cuestiones sobre los límites constitucionales que deben tener las iniciativas de mitigación de cambio climático derivadas del marco internacional de los derechos humanos, como REDD+, y la necesidad de que integren estándares para la protección de derechos fundamentales de pueblos étnicos. No es posible que medidas para la protección de la vida estén atentando con ella en la práctica. El principal reto constitucional sobre los mercados de carbono consiste en que los pueblos indígenas sean interlocutores centrales en la toma de decisiones sobre sus territorios, bajo el entendido de que son sujetos colectivos con libre determinación y gobierno propio que no pueden ser desconocidos, mucho menos cuando sus sistemas de conocimiento han demostrado históricamente establecer una relación de respeto y armonía con la naturaleza.

Por estas razones, la acción de tutela busca que se tutelen los derechos violentados en el caso concreto dejando sin efecto el proyecto cuestionado. El caso tiene como objetivo que se establezcan reglas jurisprudenciales sobre este tipo de iniciativas en territorios indígenas. También busca que se haga un llamado al Ministerio de Ambiente a reglamentar el procedimiento REDD+ y las Salvaguardas sociales y ambientales para que exista un marco normativo e institucional sólido que evite que este tipo de violaciones se repita y, en caso de darse, existan consecuencias.

En razón de la novedad del caso para Colombia y de la gravedad de la situación contra el proceso de conformación del Pirá Paraná como entidad territorial,⁸ el caso del Pirá Paraná contra Masbosques fue seleccionado por la Corte Constitucional. Se trata del primer caso del mercado voluntario de REDD+ en llegar al máximo tribunal constitucional del país.

Dada su importancia, el caso ha sido comentado en investigaciones de instituciones gubernamentales, reportajes periodísticos, columnas de opinión, foros académicos, entre otros.

Diferentes organizaciones indígenas y ONGs se pronunciaron frente al caso y le solicitaron a la Corte que protegiera los derechos fundamentales del Pirá Paraná por haber sido violados.

Por lo pronto, el caso se encuentra en revisión por la Corte Constitucional y se espera próximamente una decisión. Este caso podría contribuir a establecer reglas jurisprudenciales para que las medidas de mitigación del cambio climático sean también una herramienta para el respeto de los derechos de pueblos indígenas, y no contrarias a ellos.

⁸ El derecho al gobierno propio en el contexto de la puesta en funcionamiento del territorio indígena del Pirá Paraná como entidad territorial por la Corte Constitucional ya ha sido protegido por la Corte Constitucional en las sentencias T-072 de 2021 y C-054 de 2023. En este caso se busca que la Corte mantenga y extienda esas protecciones al contexto de los proyectos REDD+, pues estos están afectando y retrocediendo los derechos que ya se han protegido.



04

Referencias



Referencias

Bayrak, M. M.; Marafa, M. M. (2016). Ten Years of REDD+: A Critical Review of the Impact of REDD+ on Forest-Dependent Communities. En: Sustainability. Vol. 8. No. 7. July 2016
<https://doi.org/10.3390/su8070620>

Bermúdez Liévano, Andrés (2022). El territorio de los jaguares de Yuruparí dividido por un proyecto de bonos de carbono. CLIP. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2022/10/territorio-de-jaguares-de-yurupari-dividido-por-proyecto-de-bonos-de-carbono-en-colombia/>

Dehm, J. (2021). Reconsidering REDD+. Authority, Power and Law in the Green Economy. Cambridge: Cambridge University Press.

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (2022). Los derechos de los pueblos indígenas en relación con la matriz energética mundial. Informe de Darío Mejía Montalvo. Nueva York: Naciones Unidas, Consejo Económico y Social. Disponible en: https://www.filac.org/wp-content/uploads/2022/04/N2224790-matriz_en_energetica_dario-Mejia.pdf

Fundación Gaia Amazonas. (2020). *Sistemas Alimentarios Indígenas Amazónicos (SAIA)*.

Guío, C., & Rojas, A. (2019). Amazonía colombiana. Dinámicas territoriales. *Fundación Heinrich Böll*.

IDEAM. (9 de Julio de 2020). Resultados del monitoreo a la deforestación 2019. *IDEAM*.

IDEAM, Fundación Natura, PNUD, MADS, DNP, Cancillería (2021) Tercer informe Bienal de Actualización de Colombia a la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC). *Bogotá*.

Ministerio de Ambiente. (2019). Cuarto resumen de información de salvaguardas de REDD+ RIS IV. Agosto de 2018-Septiembre de 2019. *Bogotá*.

PNUMA. (2019). Informe sobre la disparidad en las emisiones de 2019. Nairobi: *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente*.

RAISG. (2020). *Amazonía bajo Presión*.

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI (2023). *Diagnóstico de Proyectos REDD+ en la Amazonía colombiana*.

Wayne S. Walker, S. R.-O. (2020). The role of forest conversion, degradation, and disturbance in the carbon dynamics of Amazon indigenous territories and protected areas. En: PNAS. 117 (6) pp. 3015-3025. Jan 17, 2020
<https://doi.org/10.1073/pnas.1913321117>

CIENCIA Y SABER INDÍGENA

POR LA AMAZONÍA